

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 29 de diciembre de 2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	1/14



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 de diciembre de 2022

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13.30 horas del día 29 de diciembre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	--

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.0.- . RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, **ratificar el carácter urgente de la presente sesión.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	2/14	

2 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AÑO 2022.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente en materia de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos para el año 2022, ante el imperativo legal de su publicación antes de la finalización del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe-propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del titular del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de 23 de diciembre de 2022, el cual indica literalmente:

“PRIMERO.- Regulación normativa de la oferta de empleo público. La planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tal y como dispone el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

El artículo 70 de la citada norma establece que la oferta de empleo público constituye la herramienta esencial para articular las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, y cumple una finalidad básica como garantía de transparencia y publicidad a los ciudadanos en relación con las posibilidades de acceso a la función pública, configurándose como un instrumento de planificación, de gestión y de difusión.

La presente oferta de empleo público tiene como finalidad dar cumplimiento a lo indicado y establecer los criterios que deben orientar los procesos de selección de las personas candidatas que mejor se ajusten a las necesidades de la Administración Local y sus Organismos Autónomos, responde al cumplimiento del principio de necesidad y permitirá convocar la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, pues la oferta que se aprueba se ha elaborado en atención a las concretas necesidades, con proyección plurianual, de los diferentes departamentos y organismos autónomos municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFQG2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFQG2B4M	Página	3/14



SEGUNDO.- Tasa de reposición en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 Uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores. De acuerdo con las consultas realizadas, nuestra entidad no tiene importes pendientes de amortizar, aunque cuenta con deuda formalizada disponible y no dispuesta, por lo que por este motivo el cálculo se ha realizado con una tasa de reposición del 120 por cien.

Asimismo, la citada ley establece el procedimiento de cálculo de las tasas de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna y las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial. Hay que señalar que en la plantilla municipal no figura nuevo personal que haya sido declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

Además de esta tasa general, el apartado Uno 4 del artículo 20 establece una tasa del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales.

Para el cálculo de la tasa de reposición debe seguirse lo dispuesto en el artículo 20.Uno.7 según el cual,

"Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate"

Además de lo establecido en el artículo 20 y en las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena de la presente Ley, se autoriza una tasa adicional

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	4/14



para las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.

TERCERO.- Vacantes producidas. A fin de determinar la tasa de reposición, las vacantes producidas en 2021 han sido las siguientes:

Entidad	Cód. Trabajador	Fecha Baja	Desc. Causa Baja	Puesto
AYTO	168	01/04/2021	Jubilación	CONSERJE
AYTO	178	06/12/2021	Jubilación	ADMINISTRATIVO
AYTO	208	31/12/2021	Jubilación	DIRECTOR TÉCNICO PRE
AYTO	210	07/02/2021	Jubilación	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	212	31/12/2021	Jubilación	RESPONSABLE TÉCNICO
AYTO	244	30/04/2021	Jubilación	CABO BOMBERO
AYTO	349	30/06/2021	Jubilación	CONSERJE
AYTO	362	01/10/2021	Jubilación	OFICIAL 2ª
AYTO	392	12/03/2021	Jubilación	NOTIFICADORA
AYTO	402	20/03/2021	Jubilación	JEFE NEGOCIADO
AYTO	414	02/01/2021	Jubilación	PROFESOR
AYTO	442	05/09/2021	Jubilación	CONSERJE
AYTO	452	02/01/2021	Jubilación	COORDINADOR MEDIO
AYTO	454	31/12/2021	Jubilación	ADMINISTRATIVO
AYTO	464	31/12/2021	Jubilación	TECNICO MEDIO
AYTO	470	30/06/2021	Jubilación	TECNICO MEDIO
AYTO	571	10/05/2021	Jubilación	ADMINISTRATIVO
AYTO	598	14/01/2021	Jubilación	AYUDANTE
AYTO	650	31/05/2021	Jubilación	ENCARGADO
AYTO	663	28/02/2021	Jubilación	CONSERJE
AYTO	670	31/12/2021	Jubilación	ADMINISTRATIVO
AYTO	700	23/07/2021	Jubilación	DIRECTOR TECNICO
AYTO	709	18/12/2021	Jubilación	ADMINISTRATIVO
AYTO	725	31/07/2021	Jubilación	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	787	17/08/2021	Jubilación	COORDINADOR SUPERIOR
AYTO	788	13/02/2021	Jubilación	AUXILIAR ADMINISTRAT
AYTO	895	30/09/2021	Excedencia voluntaria	JEFE NEGOCIADO
AYTO	1582	31/05/2021	Jubilación	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	1949	07/02/2021	Jubilación	CONDUCTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFQ2B4M	Página	5/14



AYTO	2970	30/11/2021	Excedencia voluntaria	ADMINISTRATIVO
PMC	7	24/01/2021	Jubilación	CONSERJE
PMC	70	17/07/2021	Jubilación	COORDINADOR
PMD	13	31/03/2021	Jubilación	MONITOR SUPERIOR DEP
PMD	15	29/09/2021	Jubilación	MONITOR SUPERIOR DEP
PMD	73	15/08/2021	Jubilación	CONTROLADOR INST. DE
IMLS	144	16/12/2021	Jubilación	LIMPIADORA
IMLS	220	25/04/2021	Jubilación	AUX. ADMINISTRATIVO
IMLS	247	25/09/2021	Jubilación	ESPECIALISTA
IMLS	411	17/11/2021	Jubilación	LIMPIADORA
IMLS	757	11/10/2021	Incapacidad	LIMPIADORA
IMLS	980	20/01/2021	Incapacidad	LIMPIADORA
IMLS	1039	09/07/2021	Jubilación	LIMPIADORA
IMLS	1045	30/09/2021	Jubilación	LIMPIADORA
IMLS	1046	29/05/2021	Jubilación	LIMPIADORA
OTAF	10	16/03/2021	Jubilación	TECNICO NO TITULADO

Las excedencias consideradas para el cálculo de la tasa de reposición son las que permite la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, es decir, excedencias sin derecho de reserva de puesto de trabajo. Los trabajadores con código de empleado 895 y 2970 están en situación de excedencia sin derecho de reserva de puesto de trabajo por lo que deben incluirse para el cálculo de la tasa de reposición.

En resumen, el total de plazas que han causado baja que formalizan tasa de reposición del 120% es de 44, y 1 plaza que permite una tasa de reposición del 125%. Esto supone 54 plazas en total a efectos de reposición, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resumen	nº bajas	tasa rep.	total
Todo - Policía	44	120%	52,8
Policía	1	125%	1,25
Total	45		54,05

CUARTO.- Objetivos y convocatoria de la Oferta de Empleo Público. Conforme a las consideraciones anteriores, los objetivos fundamentales de la oferta de empleo público para el año 2022 son los siguientes:

a) En cuanto a la convocatoria de turno libre:

- Continuar con el proceso de tecnificación de las diversas áreas de funcionamiento de la organización que se está llevando a cabo en nuestra Administración, con el fin de dotar a los servicios de la mayor calidad, eficacia y eficiencia y de permitir el más

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	6/14



adecuado desarrollo de los proyectos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España.

- Permitir la estabilidad en el empleo, la cobertura de las necesidades futuras de los diferentes departamentos y la garantía del desarrollo de procesos públicos en concurrencia y competencia, incorporando las plazas desempeñadas provisionalmente por personal con vínculo temporal de interinidad que carecen de bolsa o lista de espera para atender bajas o sustituciones temporales.

b) En cuanto a la promoción interna:

- Contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios públicos, favoreciendo la progresión en la carrera profesional de la/os empleada/os pública/os desde los niveles inferiores y trasladar el conocimiento adquirido en éstos por la plantilla municipal, a los niveles superiores.

Los criterios para la elaboración de la presente Oferta de Empleo Público, además de los indicados, son la disminución de la temporalidad en determinados sectores y dentro de estos y con carácter prioritario, la antigüedad en los mismos, con el objetivo de lograr una mayor eficacia en la prestación de los servicios y la utilización racional de los recursos económicos.

De acuerdo con lo anterior, esta convocatoria incluye las siguientes plazas:

TURNO LIBRE

Personal funcionario

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	2
AYTO	INTENDENTE POLICÍA LOCAL	A1	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES - POLICÍA LOCAL	1
AYTO	OFICIAL AREA BOMBEROS	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1
AYTO	TECNICO SUPERIOR ECONOMISTA	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
OTAF	JEFE/A INSPECCIÓN TRIBUTOS	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA DE GESTIÓN	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	7/14



AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	4
AYTO	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
OTAF	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
PMD	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	10
OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
PMC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
AYTO	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	1
AYTO	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	2
AYTO	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA	3
PMC	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA	1

Personal laboral

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
PMC	MONITOR/A DE PINTURA	C1	1
AYTO	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1
IMLS	LIMPIADOR/A	AP	17

PROMOCIÓN INTERNA

Personal funcionario

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES -	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	8/14



				POLICÍA LOCAL	
AYTO	ARQUITECTO/A	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
PMC	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	2

Personal laboral

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
PMC	PROGRAMADOR/A ARTES VISUALES	A2	1

En cuanto a las plazas del turno libre, todas las plazas de esta oferta de empleo se encuentran presupuestadas en el Anexo de Personal, así como con los correspondientes puestos de trabajo, por lo que existe consignación presupuestaria suficiente para las mismas. La situación actual de las plazas es la siguiente (nombramiento o contratos hasta OEP, o bien se encuentran vacantes), indicándose el código de RPT a los efectos de identificación, sin perjuicio de los que finalmente puedan ser objeto de cobertura a la finalización del proceso de acuerdo con las necesidades organizativas que existan en ese momento. Se corresponden con los siguientes puestos:

Entidad	Cód. Trabajador	Plaza	RPT
AYTO	895	TÉCNICO/A JURÍDICO	CIC-02-A001
AYTO	3843	TÉCNICO/A JURÍDICO	CCT-01-A002
AYTO	VACANTE	INTENDENTE POLICÍA LOCAL	POL-03-A
AYTO	VACANTE	OFICIAL AREA BOMBEROS	SEI-08-A001
AYTO	VACANTE	TECNICO SUPERIOR ECONOMISTA	HAC-11-A004
OTAF	VACANTE	JEFE/A INSPECCIÓN TRIBUTOS	OTF-04-A
AYTO	242	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	JMD-03-B001
AYTO	3417	TRABAJADOR/A SOCIAL	JMD-04-B001
AYTO	3593	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	BSO-05-B003
AYTO	3664	TRABAJADOR/A SOCIAL	BSO-06-B007
AYTO	3816	TRABAJADOR/A SOCIAL	JMD-04-B002
AYTO	3817	TRABAJADOR/A SOCIAL	BSO-06-B001
AYTO	3855	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	JMD-03-B003
AYTO	3576	ADMINISTRATIVO/A	ATC-03-C006
OTAF	2374	ADMINISTRATIVO/A	OTF-12-C008
PMD	586	ADMINISTRATIVO/A	PMD-002
AYTO	3501	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	MAM-02-D008
AYTO	3531	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BSO-15-D003

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFQG2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFQG2B4M	Página	9/14



AYTO	3533	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DRH-10-D008
AYTO	3571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	JMD-05-D005
AYTO	3572	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CCT-04-D007
AYTO	3578	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PAC-03-D001
AYTO	3579	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BSO-15-D013
AYTO	3580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MYR-03-D001
AYTO	3590	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BSO-15-D011
AYTO	3626	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BSO-15-D012
AYTO	3926	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	JUV-06-D001
OTAF	2380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	OTF-15-D003
PMC	2457	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	PMC-133
AYTO	3460	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	MAM-05-E050
AYTO	3462	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	MAM-05-E028
AYTO	3562	CONSERJE	EDU-08-E014
AYTO	3625	CONSERJE	EDU-08-E008
AYTO	3643	CONSERJE	EDU-08-E021
PMC	2447	CONSERJE	PMC-157
AYTO	3472	OFICIAL ELECTRICISTA	OBR-05-D001
PMC	2424	MONITOR/A DE PINTURA	PMC-089
IMLS	1366	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1370	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1371	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1372	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1373	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1374	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1376	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1383	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1384	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1385	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1386	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1387	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1389	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1390	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1391	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1403	LIMPIADOR/A	IMLS-110
IMLS	1406	LIMPIADOR/A	IMLS-110

En cuanto a las plazas de promoción interna, éstas no cuentan a efectos de la tasa de reposición. Estas plazas se encuentran vacantes o bien ocupadas provisionalmente mediante habilitaciones. Todas figuran presupuestadas en el anexo personal, con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	10/14



excepción del programador/a de artes visuales. Esta plaza, al cubrirse mediante el procedimiento de promoción interna con personal de la organización, supondrá la amortización del puesto de origen, garantizando que no se produzcan incrementos de plantilla. Se corresponden con los siguientes puestos:

Entidad	Plaza	RPT	Observaciones
AYTO	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	POL-19-B003	Vacante
AYTO	ARQUITECTO/A	URB-01-A005	Vacante
PMC	ADMINISTRATIVO/A	PMC-122	Habilitado cód. 103
PMC	ADMINISTRATIVO/A	PMC-123	Habilitado cód. 65
PMC	PROGRAMADOR ARTES VISUALES	PMC-022	No incluida en anexo de personal

QUINTO.- Cumplimiento de principios constitucionales y legales. Las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo público velarán por garantizar el principio de eficacia consagrado en el artículo 103.1 de la Constitución Española, buscando la agilización y modernización de los procesos selectivos, evitando su dilatación excesiva en el tiempo, pero respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública contemplados en el apartado 3 del mismo artículo del texto constitucional.

Además, de acuerdo con lo todo anterior, se cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sobre la aplicación del artículo 59 del TREBEP, indicar que el precepto pretende garantizar la participación en los procesos selectivos y el acceso a la función pública de las personas con discapacidad, razón por la que refiere que la reserva del cupo se realice de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en la Administración Pública.

La norma exige a cada Administración Pública la obligación de adoptar las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad, en la forma regulada en el Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid (DAPD) cuyo artículo 7 refiere que "Las personas con discapacidad participarán en las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos, Escalas o Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad de Madrid en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, sin que puedan ser excluidas por esta causa".

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos está haciendo efectiva dicha obligación a través de las propias convocatorias y del desarrollo del proceso selectivo con la finalidad de adecuar el puesto a la condición de discapacidad de los posibles candidatos, y considerando además que el artículo 5.3 del DAPD establece que "En aquellas convocatorias en las que por el escaso número de plazas no fuese posible aplicar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	11/14



el porcentaje de reserva, o en las que no quepa reservar plazas para personas con discapacidad por exigirse en la convocatoria para el acceso a un Cuerpo, Escala o Categoría Profesional estar en posesión de determinadas aptitudes físicas, se procederá, si ello fuese posible, a la acumulación del porcentaje de plazas resultante en aquellas convocatorias correspondientes al mismo Grupo de Clasificación o Profesional, cuyo desempeño sea más idóneo o se adapte mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad. De no ser posible lo anterior, se incluirán en convocatorias correspondientes a otros Grupos de Clasificación o Profesionales".

SEXTO.- Negociación colectiva. El presente acuerdo se ha negociado en la Mesa General de Negociación de 18 de octubre y 23 de diciembre de 2022 en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SÉPTIMO.- El plazo máximo para la ejecución de las distintas convocatorias que deban efectuarse para la cobertura de las plazas ofertadas es del 31 de diciembre de 2025.

OCTAVO.- Corresponde la aprobación de la Oferta de Empleo Público a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

En atención a lo expuesto, el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

I.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

TURNO LIBRE.

Personal funcionario

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	2
AYTO	INTENDENTE POLICÍA LOCAL	A1	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES - POLICÍA LOCAL	1
AYTO	OFICIAL AREA BOMBEROS	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1
AYTO	TECNICO SUPERIOR ECONOMISTA	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFQ2B4M	Página	12/14



OTAF	JEFE/A INSPECCIÓN TRIBUTOS	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA DE GESTIÓN	3
AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	4
AYTO	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
OTAF	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
PMD	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	10
OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
PMC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
AYTO	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	1
AYTO	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	2
AYTO	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA	3
PMC	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA	1

Personal laboral

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
PMC	MONITOR/A DE PINTURA	C1	1
AYTO	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1
IMLS	LIMPIADOR/A	AP	17

PROMOCIÓN INTERNA

Personal funcionario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	13/14



ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES - POLICÍA LOCAL	1
AYTO	ARQUITECTO/A	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
PMC	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	2

Personal laboral

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
PMC	PROGRAMADOR /A ARTES VISUALES	A2	1

II.- Las convocatorias de los procesos selectivos para las plazas ofertadas deberán realizarse como máximo antes del día 31 de diciembre de 2025.

III.- Publicar la Oferta Pública aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

**Vº Bº
PRESIDENTE**

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Fecha	30/12/2022 11:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ4B6CFJ2JDFL5QNFGQ2B4M	Página	14/14

